



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



LXII
LEGISLATURA

RAMO: GOBERNACION
No. OFICIO: 238
EXPEDIENTE: I-E-3-15

ASUNTO: *Atenta petición.*

21 de mayo de 2015.

**C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D.F.**



La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en Sesión Ordinaria celebrada este día aprobó por unanimidad, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por la respetable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido por el Artículo 135 de la propia Constitución General de la República.

Reciba las muestras de mi alta consideración



ATENTAMENTE

**MIGUEL ANGEL NAJERA HERRERA
SECRETARIO GENERAL**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIII LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
ULTIMO EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

La Paz, B.C.S., a 11 de Junio de 2015

**"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION
DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

005806
LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
F E D E R A L
LEGISLATIVO
15 JUN 15 PM 12 19
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

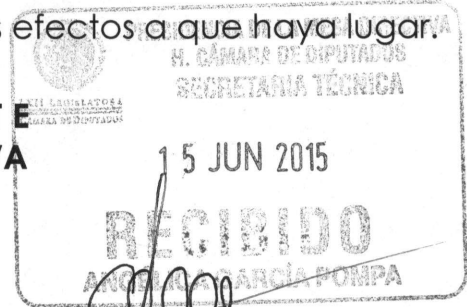
En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy el H. Congreso del Estado, aprobó un Dictamen resolutivo (se anexa copia) consistente en:

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante la cual Se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente dictamen a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**



**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA**

**DIP. JUAN CARLOS MANRÍQUEZ CASTILLO
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 416/MAY/15

ASUNTO: Se remite documentación.

San Francisco de Campeche, Cam., 19 de mayo de 2015.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
2015 MAY 20 PM 3 31
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
003988

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación por este Congreso local, de la minuta que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

ATENTAMENTE

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
Secretario.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL EDO

C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.
HMCJ*s

RECIBIDO
2015 MAY 20 PM 3 31
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
L



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

R.S. 000363

ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JUNIO 02 DE 2015

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ LA **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS ORIGINAL DEL DECRETO NÚMERO 247 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

JOSE LEONEL HERNÁNDEZ ESCOBAR
DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 JUN 15 AM 11

CÁMARA DE DIPUTADOS



FEDERACIÓN
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

005824

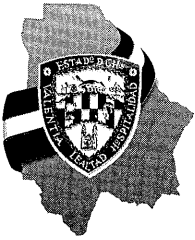
C.C.P. ARCHIVO

RECIBIDO
MARLENE QUIROZ FERNÁNDEZ

15 JUN 2015

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA

LXII LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° 1150-2/15 II P.O.
Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2015.

**SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. 555/2015 II P.O., así como del Dictamen que le dio origen, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, referente a las facultades del Congreso, de expedir la legislación en materia de desaparición forzada de personas y de tortura, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

004569

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2015 JUN 15 PM 7:38

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2015 JUN 15 PM 7:20

H. CÁMARA DE SENADORES

005857

CAPH/LSR/ERA/BPCH/CGGE

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

LXIV
LEGISLATURA



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
COL. EL PARQUE. DEL. VENUSTIANO CARRANZA.
C.P. 15960. MÉXICO, D. F.

Por medio del presente, me permito informar a usted que en Sesión celebrada el 19 de mayo de 2015, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Decreto enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y de tortura.

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 83, cuya copia se acompaña al presente oficio, para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se formó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a dicha reforma constitucional.

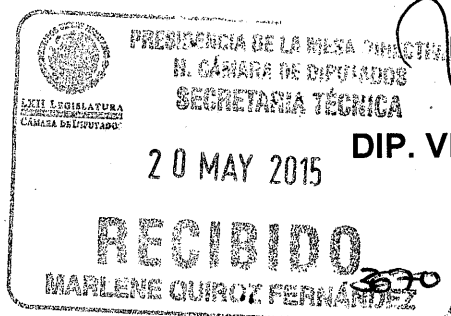
Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE MAYO DE 2015.

**LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

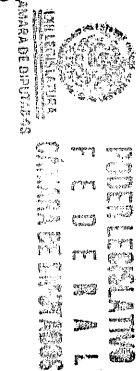
DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA.



[Handwritten signature]

RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

2015 MAY 20 PM 6 04



005607



2012-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

SECRETARIA
Oficio No. 4076/015

C. DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
COL. EL PARQUE
DELEGACIÓN V. CARRANZA
15960 MEXICO, D. F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto les informamos que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta misma fecha, aprobó la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desaparición forzada de personas y de tortura, anexándole al presente copia del dictamen y del decreto correspondientes.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Col., 20 de mayo de 2015.

Anel Bueno
C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA



José Donaldo Ricardo Zúñiga
JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
LVII LEGISLATURA



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

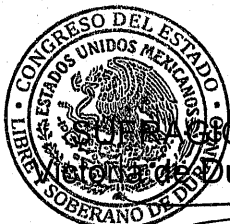
OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

**C. DR. ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
AVE. PASEO DE LA REFORMA 135
HEMICICLO, P.B.
COL. TABACALERA
DELEGACIÓN CUAUHEMOC C.P. 06030
MÉXICO, D.F.**

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 20 de mayo del presente año, Minuta Proyecto de Decreto bajo el Decreto No. 366, por el que se REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lo que me permito comunicar a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



DECRETO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
del Estado Libre y Soberano de Durango, Dgo., a 21 de mayo de 2015.

LXVI LEGISLATURA

MTRO. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA
OFICIAL MAYOR.

004038

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2015 MAY 25 PM 12:02

RECIBIDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., 28 de mayo de 2015

Ciudadano Senador
Miguel Barbosa Huerta
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Senadores del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y para los efectos del artículo 135 de nuestra Ley Fundamental, remitimos el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato, como parte del Constituyente Permanente, **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «desaparición forzada de personas y otras formas de privación de la libertad», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato

004130

2015 MAY 28 13:07


Diputado Javier González Saavedra
Secretario


Diputado Francisco Flores Solano
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

ÚNICO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «desaparición forzada de personas y otras formas de privación de la libertad», que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la Cámara de Senadores, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., 28 DE MAYO DE 2015

DIPUTADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Presidente

DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA
Secretario

DIPUTADO FRANCISCO FLORES SOLANO
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

AREA: Oficialía Mayor.
OFICIO NÚMERO: LX/3ER/OM/DPL/01591/2015.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **lunes 15 de junio de 2015.**

**SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D.F.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y los efectos legales conducentes, el Decreto Número 815 por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en sesión celebrada el día **lunes 15 de junio del año en curso.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO**

ATENTAMENTE



**BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento
BGS/MELG/aca

004590
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
SENADORES PALLANEROS
2015 JUN 16 PM 2 00
R O B I D O

005867
CAMARA DE SENADORES
2015 JUN 16 PM 1 58
Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARIA GENERAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO



Pachuca, Hgo., 04 de Junio del 2015.

Oficio N° SSL-1202/2015.

**C.C. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 193 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en suplencia de la Secretaría de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adjunto al presente, envío a ustedes, para los fines y efectos legales a que haya lugar, copias del Acta, Diario de Debates, Dictamen y Decreto N° 430, relativo a la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DE TORTURA.**

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por **unanimidad, con 25 votos a favor**, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo del año en curso, por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.

004393

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

2015 JUN 5 PM 12:50

RECIBIDO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de junio de 2015.

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar, Minuta Proyecto de Decreto por el que se aprueba la reforma del Artículo 73, Fracción XXI, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Se anexa al presente, texto integro del Acuerdo.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

RECIBIDO

2015 JUN 15 PM 6 17

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004550



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. GUADALUPE ACEVEDO
AGAPITO

DIP. NANCY AMÉRICA MORÓN
SUAREZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/260/15.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de mayo de 2015.

**SENADOR MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto nos permitimos remitir a Usted, Acuerdo Número 440, por el que la Septuagésima Segunda Legislatura emite voto a favor respecto de la Minuta proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el inciso A) de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desaparición Forzada de Personas. Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**DIP. SARBELIO AUGUSTO MOLINA VÉLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

PRIMERA SECRETARIA.

**DIP. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS
HERNÁNDEZ.**

SEGUNDO SECRETARIO.

DIP. LEONARDO GUZMAN MARES.

TERCER SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANNEL BARRAGÁN GARIBAY.

JGP/AEDD/JDR



Oficio No. CE/SG/0370/15
Tepic, Nayarit; 20 de Mayo de 2015.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente**

Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite el decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria de fecha 20 de mayo de 2015, emite voto afirmativo a la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Poder Legislativo

Lic. Francisco Javier Rivera Casillas
Secretario General



SECRETARIA GENERAL

31 DO

2015 MAY 26 PM 12 20

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004067

Oficio Número: 1271/2015

Asunto: Se remite Minuta Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Senador Miguel Barbosa Huerta
Presidente de la Comisión Permanente
del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Por acuerdo de la "LIX" Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenemos a bien remitir, para los efectos legales y constitucionales procedentes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE JUNIO DE 2015



Patricia Leal Islas
Diputada Presidenta



Pablo Montiel Solana
Diputado Secretario



María Sara Gamelia Chilaca Martínez
Diputada Secretaria

C.c.p.- Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

L'RER/L'ISC/rbs*



"Legislatura Constitucional"	
Dependencia :	H. CONGRESO DEL ESTADO XIV LEGISLATURA
Expediente :	SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
Oficio Número:	400/2015

"Año 2015, 40 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

Asunto: Se envía copia del Decreto Número 265.

**CC. SENADORES SECRETARIOS
DE LA H. CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E.**

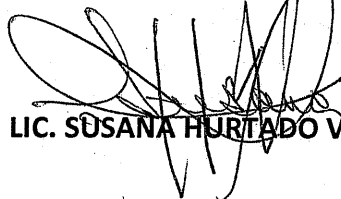
Para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir a Ustedes copia del Decreto Número 265, aprobado en la presente fecha, por el que se reforma el Artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de desaparición forzada de personas y de tortura.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Cd. Chetumal, Quintana Roo; 19 de mayo de 2015



DIPUTADA PRESIDENTA:


LIC. SUSANA HURTADO VALLEJO.

DIPUTADO SECRETARIO:

**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**


Q.F.B. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ.

C.c.p.- Expediente.



**H. Congreso del Estado de Sinaloa
LXI Legislatura
Mesa Directiva**

**OFICIO NO. CES/SG/MD/E-603/2015
Culiacán Rosales, Sin., mayo 26 del 2015**

C. SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del H. Congreso de la Unión.
Ave. Paseo de la Reforma No. 135 Esq. Insurgentes Centro
Colonia Tabacalera
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06030, México, D.F.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó en esta fecha, la reforma al inciso a) de la fracción XXI del artículo 73, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente


Dip. Yudit del Rincón Castro
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Sinaloa

004390

COMISIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS LEGALES
*alba.

2015 JUN 5 AM 11:58

RECIBIDO

COMISIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS LEGALES

2015 JUN 5 AM 11:58

COMISIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS LEGALES

005765



PODER LEGISLATIVO
 Estado Libre y Soberano
 De Veracruz de
 Ignacio de la Llave

DEPENDENCIA: Secretaría General
 NÚMERO DE OFICIO: SG/ 00000853
 ASUNTO: Se envían Reformas
 Constitucionales

C. DR.
ARTURO GARITA
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el **DECRETO Número 568 que aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73 Fracción XXI, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Aprobada en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Xalapa, Ver., Mayo 14 de 2015


OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA


ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

003876

CAMARA DE SENADORES
 SECRETARIA GENERAL DE
 SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MAY 15 AM 9 26

RECIBIDO



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

OF. NÚM. SG-425/2015

DR. ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA CÁMARA DE V SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva Diputado Luis Alberto Echeverría Navarro y de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto mediante la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 30 de abril del año 2015, por medio de la cual se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desaparición Forzada de Personas y de Tortura, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir a Usted un ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de junio del año en curso, que contiene la publicación de la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria el día 12 de junio de 2015; así como copia certificada de la misma.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 15 de junio de 2015.

[Handwritten signature]

MTRO. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA.
SECRETARIO GENERAL DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.



LX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
YUCATAN

004576

CÁMARA DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2015 JUN 16 09:10:10

RECIBIDO